



FUNDADA EL  
3 DE JULIO  
DE 1943  
PERSONERIA  
GREMIAL  
Nº 128

# Sociedad Argentina de Locutores

# 1701

"70 AÑOS CON VOS"

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1701

**Aranceles de Locutores Independientes / Actualización SEPTIEMBRE 2013**

para **IVR y CENTRALES TELEFÓNICAS**

(Por pago al contado en el momento de la grabación)

## PEQUEÑAS CENTRALES

Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): **\$ 940**

Submenús, frases de derivación: **\$ 62 c/u**

Esperas institucionales hasta 1 minuto: **\$ 118 c/u**

VOCABLOS (**números, nombres, hora, etc.**) hasta 10" de locución: **\$ 2.75 c/u**

Avisos publicitarios: **\$ 175 c/u**

## GRANDES CENTRALES y/o GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (\*)

**\*-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de Telefonía de Nivel Nacional o Internacional**

Cantidad de Frases			Importe
De	1 a	50	\$ 2.735.-
De	51 a	100	\$ 5.275.-
De	101 a	150	\$ 7.700.-
De	151 a	200	\$ 10.000.-
De	201 a	300	\$ 14.050.-
De	301 a	450	\$ 14.525.-
De	451 a	600	\$ 19.310.-
De	601 a	800	\$ 28.630.-
De	801 a	1.000	\$ 32.425.-
De	1.001 a	2.000	\$ 45.930.-
De	2.001 a	3.000	\$ 56.720.-
De	3.001 a	4.000	\$ 64.840.-
De	4.001 a	5.000	\$ 70.310.-
De	5.001 a	6.000	\$ 75.780.-
De	6.001 a	7.000	\$ 81.010.-
De	7.001 a	8.000	\$ 86.485.-
De	8.001 a	9.000	\$ 91.875.-
De	9.001 a	10.000	\$ 97.260.-

Para cantidades mayores a **10.000** frases, calcular incrementando el último importe a razón de **2.75** pesos por frase.

(...viene de la página anterior)

## **Consideraciones Generales**

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

### **DERECHO DE USO:**

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES
- 5) El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.

### **PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR:**

Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**



227.555  
GMG/vfm